



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO No.: DFZ152-204/15/1230
ASUNTO: Se autoriza permiso para la combustión a cielo abierto
(SEMARNAT-05-004)
BITÁCORA: 32/CA-0040/07/15; NRA: CGO143203211

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac. a 15 de julio de 2015

L EN C JOSÉ DE JESÚS ESPINO ZAPATA
REPRESENTANTE LEGAL DE
CAPSTONE GOLD, S.A. DE C.V.
CERRO SAN ROBERTO S/N
EJIDO HACIENDA NUEVA
MORELOS, ZACATECAS C.P. 98100
TEL: 492 4914710
naldaco@capstonegold.com.mx

RECIBI ORIGINAL
NEORA GONZALEZ
17/07/15

El presente se emite en referencia al escrito de fecha 07 de julio de 2015, ingresado el día 13 del mismo mes y año, en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual el L en C José de Jesús Espino Zapata, en representación de Capstone Gold, S.A. de C.V., en lo sucesivo el "Promovente" presenta solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, a desarrollarse en las instalaciones de la propia empresa, ubicada en Cerro San Roberto S/N, Ejido Hacienda Nueva Morelos, Zacatecas.

RESULTANDO

I.- Que con fecha 13 de junio de 2015, la empresa Capstone Gold, S.A. de C.V., ingresó la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, para adiestrar y capacitar al personal encargado del combate de incendios al cual se le asignó el número de bitácora: 32/ CA-0040/07/15.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo previsto por los artículos, 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de esta Secretaría; 2 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Delegación Federal es competente para conocer y resolver la solicitud del Promovente.

SEGUNDO.- Que la solicitud del promovente consiste en un Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, para realizar simulacros para sus brigadas de emergencia, para lo cual pretende utilizar: 40 litros de gasolina y 60 litros de diésel por evento.

TERCERO.- Que derivado de la revisión de la documentación que anexa el Promovente a su solicitud, ésta cumple con lo que establece el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la

[Firma]

[Firma]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO No.: DFZ152-204/15/1230

ASUNTO: Se autoriza permiso para la combustión a cielo abierto
(SEMARNAT-05-004)

BITÁCORA: 32/CA-0040/07/15; NRA: CGO143203211

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac. a 15 de julio de 2015

Contaminación de la Atmósfera, y los requisitos del trámite COFEMER SEMARNAT-05-004, consistiendo en los siguientes documentos:

Croquis de localización del predio.

Programa calendarizado.

Tipos y cantidades de combustible que se incinerará.

CUARTO.- Que con base en lo expuesto, esta Delegación Federal concluye, que es procedente otorgar el permiso para combustión a cielo abierto, ya que el promovente cumple con los requisitos legales, de localización, así como en lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos ya invocados en la materia.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 4° y 5° fracción XII, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), artículo 27 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, artículo 40 fracción IX inciso h del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y sus órganos administrativos desconcentrados, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria. (D.O.F. del 21 de febrero de 2000).

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar el Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, solicitado mediante escrito de fecha 07 de julio de 2015, e ingresado el día 13 del mismo mes y año, en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal, con fines de capacitación al personal encargado del combate de incendios, para lo cual se utilizarán las siguientes sustancias: 40 litros de gasolina y 60 litros de diésel por evento, a desarrollarse en las instalaciones de la propia empresa, ubicada entre las coordenadas geográficas 22° 47' 15" de latitud norte y 102° 35' 10" de longitud oeste en el Ejido Hacienda Nueva, Morelos, Zacatecas.

Colindancias más próximas:

- Al norte con la C. La Sierpe y Ejido Hacienda Nueva.
- Al Este con Ejido Hacienda Nueva.
- Al Suroriente con Beneficiadora de Minerales Juan Reyes, S.A. de C.V.
- AL Sur poniente con Mina La Parroquia.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO No.: DFZ152-204/15/1230

ASUNTO: Se autoriza permiso para la combustión a cielo abierto
(SEMARNAT-05-004)

BITÁCORA: 32/CA-0040/07/15; NRA: CGO143203211

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac. a 15 de julio de 2015

SEGUNDO.- Que las siguientes sustancias podrán ser utilizadas como combustible, que de acuerdo al grado de contaminación en base a sus características físico-químicas, se recomiendan para estos eventos, y tomando en cuenta las condiciones del área que manifestó el Promovente:

Gasolina Magna: El cual se caracteriza por ser un solvente volátil, aromático y colorido, obtenido por medio de refinación de hidrocarburos. Su quema genera residuos hasta 0.027 % en peso de azufre.

Diesel: El cual se caracteriza por ser un solvente volátil y combustible, aromático y colorido, obtenido por medio de refinación de hidrocarburos. Su quema genera residuos aprox. 1 % en peso de HC, NOx y CO.

TERCERO.- Que la empresa Capstone Gold, S.A. de C.V., deberá dar aviso a la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, previo a la realización de cada uno de los eventos de capacitación al personal encargado del combate de incendios.

CUARTO.- Que la programación anual de los eventos de Combustión a Cielo Abierto deberá llevarse según lo expuesto en la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto No. 32/CA-0040/07/15 como sigue:

Año 2015

Fecha	05/08	09/09	07/10	04/11	09/12
Hora	09.00 a.m.	09.00 a.m.	09.00 a.m.	09.00 a.m.	09.00 a.m.

Año 2016

Fecha	06/01	03/02	03/03	06/04	04/05	01/06	06/07	03/08	07/09	05/10	02/11	07/12
Hora	09.00 a.m.											

QUINTO.- Que el permiso para la combustión a cielo abierto tiene vigencia únicamente para el día y ubicación en que se realice la capacitación.

SEXTO.- Que las condiciones meteorológicas sean las adecuadas, en caso contrario deberá de suspenderse la práctica.

SEPTIMO.- Que en caso de presentarse cambios al programa deberá notificarlo con anterioridad a esta Delegación.

OCTAVO.- Informar a la PROFEPA del contenido y alcance de la presente resolución para los efectos legales a que haya lugar.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO No.: DFZ152-204/15/1230

ASUNTO: Se autoriza permiso para la combustión a cielo abierto
(SEMARNAT-05-004)

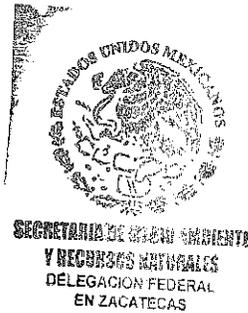
BITÁCORA: 32/CA-0040/07/15; NRA: CGO143203211

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Zacatecas, Zac. a 15 de julio de 2015

NOVENO.- Notifíquese personalmente el presente resolutivo, o por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.
C.c.p Mtro. Salomón Rodríguez Gómez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Zacatecas.- Ciudad
C.c.p Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental.- Edificio.
C.c.p Archivo de la Delegación Federal. Edificio
C.c.p Expediente
M.C. JCNR/JLRL/HAHE